



Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Licitación Pública N° /2024.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN”.-

(1) BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.-	4
1. MEMORIA DESCRIPTIVA - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. –	4
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-	4
2.1. DESGLOSE DEL OBJETO:	4
3. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN A PROVEER-	4
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CALIDADES.-	4
4. PRESUPUESTO OFICIAL.-	5
5. PLAZO DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN.-	5
6. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN OFERTADA - RESERVA DE FACULTADES DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.-	5
7. LUGAR y HORARIO DE ENTREGA.-	6
8. SOLICITUD DEL PLIEGO.-	6
9. FORMA DE COTIZAR.-	6
(2) BASES Y CONDICIONES GENERALES.-	6
10. LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA.-	6
11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRES. –	7
11.1. CONTENIDO DE LA OFERTA - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL INTERIOR DEL SOBRE 1 (garantía y documentación en general).-	7
11.2. Propuesta Económica u Oferta:	8
11.3. PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE APERTURA.-	8
12. GARANTÍA DE LA OFERTA - FORMAS DE CONSTITUCION.-	9
13. VIGENCIA y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZOS.-	9
14. ADMISION DE LAS OFERTAS - RECHAZO AUTOMÁTICO.-	9
15. RECHAZO FACULTATIVO - OFERTAS – COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.-	10
16. INHABILIDAD - PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD DE OFERTAS.-	10
17. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS.-	11
18. CERTIFICACIONES – FORMA DE PAGO A LA EMPRESA – FONDO DE REPARO.-	11
19. OFERENTES PARTICIPANTES – PREFERENCIA PARA EMPRESAS LOCALES.-	11

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

20. RESERVA DE DERECHOS - LLAMADO DE CONVOCATORIA - AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL CONTRATO – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-	11
21. “ETAPAS” DE LA LICITACIÓN.-	12
22. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-	12
23. ACLARACIONES - CONSULTAS- CIRCULARES.-	12
24. FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.-	13
25. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. -	13
26. OFERENTES – REQUISITOS - DOCUMENTACION. -	13
27. APTITUDES DE LOS OFERENTES – CAPACIDAD. -	14
28. IMPEDIMENTOS e INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.-	14
29. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE. -	15
30. AMPLIACION DE LA INFORMACION.-	15
31. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES NO ESENCIALES.-	15
32. IMPUGNACIONES. -	16
33. GARANTIA DE IMPUGNACION.-	16
34. OFERTA UNICA. -	16
35. EVALUACION DE LAS OFERTAS. -	16
36. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS – SUBSANACIÓN. –	17
37. INFORME DE COMISION DE PRE ADJUDICACIÓN.-	18
38. MEJORA DE OFERTAS. -	18
39. OFERTA GANADORA – PARAMÉTROS de EVALUACIÓN.-	18
40. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA – CONSECUENCIAS.-	18
41. ADJUDICACION.-	18
42. JURISDICCIÓN y COMPETENCIA. -	18
43. FALTA DE PERFECCIONAMIENTO O CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.-	19
44. CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-	19
45. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-	19
46. FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO. -	19
47. CAMBIO DE LOS INSUMOS – EQUIPAMIENTO LICITADO.-	19
48. GARANTÍA DE LOS BIENES.-	19
49. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LA OFERTA y DEL CONTRATO.-	19
50. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.-	20



Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

51.	FIRMA DEL CONTRATO - NOTIFICACIONES - PLAZOS.-	20
52.	TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. -	21
53.	PENALIDADES.-	21
54.	CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO - CONCLUSIÓN NORMAL y ANORMAL.-	21
55.	RESCISION - CAUSALES. -	22
56.	CONCURSO PREVENTIVO - QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA. -	22
57.	FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA. -	22
58.	NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE AL PRESENTE PLIEGO.-	22
59.	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.-	23
60.	ANEXOS ADICIONALES. -	23
	ANEXO I.-	24
	ANEXO II. -	26

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

(1) BASES y CONDICIONES PARTICULARES.-

(DEL OBJETO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).-

1. MEMORIA DESCRIPTIVA - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. –

El presente documento, constituye el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN”**, por parte de la Municipalidad de Zárate que, contiene las Cláusulas Particulares, Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos respectivos.

El presente Pliego, juntamente con las Circulares que eventualmente, emita la Municipalidad de Zárate, conformaran en un todo, la documentación de la presente Licitación. En tal sentido, el Pliego, establece los derechos y obligaciones de la Municipalidad, de los Oferentes o Proponentes de esta Licitación y de quien o quienes, eventualmente devenga en Adjudicatario-Contratante.-

La adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, serán **FINANCIADOS CON FONDOS** provenientes del Tesoro Municipal.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, llama a **Licitación Pública** para contratar la **“Adquisición de Equipos de Computación”** para ser utilizados en distintas áreas de Municipalidad. *Constando en el presente, las Especificaciones Técnicas y las Características de la provisión según el siguiente detalle:*

2.1. DESGLOSE DEL OBJETO:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Notebook	12	Marcas Lenovo, Dell o similar, Procesador intel core o similar i511va generacion, Memoria ram16gb, Disco solido ssd 240.
2	PC Escritorio Modelo 1	25	Mother asus o similar, Procesador intel core i3 11va generacion o superior, Memoria ram 8gb DDR4, Disco solido ssd 240, Fuente de alimentacion 500watts reales, Monitor 23", Set de teclado, mouse y parlantes.
3	PC Escritorio Modelo 2	4	Ryzen 7 5800X o similar, Motherboard acorde, Memoria ram16gb DDR4 3200 blinaddas, 1 SSD m2 pci 500gb (MB gama media chipset 8660m+d69), Placa de video RTX serie 30 8gb, Fuente 650w certificada, Gabinte midtower, Cooler p/micro.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN A PROVEER.-

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CALIDADES.-

Los equipos a proveer, deben ser de primera calidad y resistencia, deben ser nuevos, encontrarse en sus envoltorios o packaging original de fábrica (debidamente acondicionados para su protección ante la manipulación y traslado) presentando las respectivas garantías de fábrica, no admitiéndose equipamiento y/o elementos que hayan sido reparados y/o modificados y/o adulterados en alguna forma.

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

4. PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial, asciende al importe TOTAL de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00 Cts. (\$ 50.775.000,00) valor final, I.V.A e impuestos incluidos, MES BASE JULIO 2024, conforme a las siguientes cantidades condiciones y especificaciones de los elementos a proveer que se detalla a continuación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Notebook	12	Marcas Lenovo, Dell o similar, Procesador intel core o similar i511va generacion, Memoria ram16gb, Disco solido ssd 240.	\$ 1,800,000.00	\$ 21,600,000.00
2	PC Escritorio Modelo 1	25	Mother asus o similar, Procesador intel core i3 11va generacion o superior, Memoria ram 8gb DDR4, Disco solido ssd 240, Fuente de alimentacion 500watts reales, Monitor 23", Set de teclado, mouse y parlantes.	\$ 879,000	\$ 21,975,000.00
3	PC Escritorio Modelo 2	4	Ryzen 7 5800X o similar, Motherboard acorde, Memoria ram16gb DDR4 3200 blinaddas, 1 SSD m2 pci 500gb (MB gama media chipset 8660m+d69), Placa de video RTX serie 30 8gb, Fuente 650w certificada, Gabinete midtower, Cooler p/micro.	\$ 1,800,000.00	\$ 7,200,000.00
				TOTAL:	\$ 50,775,000.00

4.1. Condiciones a Incluirse en los Presupuestos por los oferentes.-

En los presupuestos a presentar por los oferentes, se deberá prever e incluir el I.V.A. e impuestos, como asimismo, los costos de traslado de la provisión, riesgo empresario, mayores costos por inflación.

Sin perjuicio de las condiciones y especificaciones técnicas de los insumos a proveerse, requeridas en el presente pliego, la Municipalidad de Zárata, a través de sus órganos facultados (Comisión de Pre adjudicación), se reserva la facultad expresa de proceder a determinar la adjudicación de los equipos a proveerse, no sólo desde el aspecto económico o precio cotizado por el oferente, sino como así también, analizando todas las condiciones técnicas, calidades, etc.

5. PLAZO DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN.-

La entrega de los insumos por el adjudicatario/contratante, deberá hacerse efectiva dentro de los TREINTA (30) DÍAS, corridos de notificada la orden de compra y firmada el acta de Inicio de la Provisión, Dicha acta podrá ser suplida por el primer remito de entrega el cual no deberá superar los 5 días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra, cumplimentándose por parte de LA EMPRESA, con las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio y del citado Decreto de Adjudicación.-

a)- Los Equipos de Computación objeto de la presente licitación, deberán ser entregados en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas, todo ello, conforme a las especificaciones técnicas y requisitos detallados en el objeto y el presupuesto oficial y, en el apartado/punto: 3 (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS A PROVEER) y, de las condiciones establecidas en dichos artículos y apartado.-

6. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN OFERTADA - RESERVA DE FACULTADES DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.-

Sin perjuicio de las condiciones y especificaciones técnicas de los equipos de computación a proveerse, requeridos en el presente pliego, la Municipalidad de Zárata, a través de sus órganos facultados (Comisión de Pre adjudicación), se reserva la facultad expresa de proceder a determinar la adjudicación de la provisión detallada en el objeto, no sólo desde realizando el análisis desde el aspecto estrictamente, económico valor o precio cotizado por los oferentes (precio unitario), sino como así también, analizando las marcas ofrecidas, las condiciones técnicas, características, garantías y, otros aspectos que puedan incidir sobre la calidad y durabilidad de los insumos-

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»**7. LUGAR y HORARIO DE ENTREGA.-**

7.1.- Lugar de Entrega: el proveedor que resulte adjudicatario y contratante, deberá proceder a la entrega de la provisión licitada, en la sede de la Subsecretaría de Innovación y Accesibilidad Digital de la Municipalidad de Zárate, sito en Rivadavia N°751, y/o en los lugares de depósito que, dicha Subsecretaria informe al contratante, lugares o sedes municipales, siempre ubicados en el ámbito territorial y radio del Partido de Zárate. Dicho lugar de entrega le será notificado de manera fehaciente al contratante.-

7.2.- El Horario de Entrega de la provisión es el comprendido entre las 7:30 a 14:00 Horas, reservándose la Municipalidad de Zárate, la facultad de solicitar que la entrega pueda ser realizada en un día sábado.-

8. SOLICITUD DEL PLIEGO.-

El Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación podrá ser consultado y descargado desde la página oficial: (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>). También podrá solicitarse en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, teléfono N° 03487- 443700 Int. 3883 y/o en la Dirección de Compras, ambas con oficinas situadas en el Palacio Municipal, Avda. Rivadavia N° 751, de la Ciudad de Zárate. Para poder participar de la Licitación deberá adjuntarse la constancia de interés a participar emitido por la Secretaria de Gobierno hasta 72Hs, antes de la fecha de apertura de sobres.

9. FORMA DE COTIZAR.-

La Cotización, se efectuará exclusivamente por el precio Unitario de cada insumo a proveerse. En cada renglón se debe formular el precio unitario y el precio total por la cantidad de unidades a proveerse, en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el precio unitario, para determinar el valor total de cada ítems y consecuentemente, el valor total o final resultante de la sumatoria de todos los ítems.-

En los **presupuestos o cotizaciones que presenten los oferentes, se deberán incluir**, el valor o costo **de los insumos a proveer, los costos o gastos de traslados, preverse mayores costos por inflación, etc.-**

El monto total de la cotización, deberá ser formulada en letras y números.-

Se deja expresa constancia que, a los fines de la comparación de las ofertas y de la eventual adjudicación, los parámetros que se tomarán en cuenta para ello, será el del valor total general y/o global cotizado por los oferentes.-

Asimismo, los oferentes deberán Cotizar todos y cada uno de los ítems, no aceptándose a los efectos de la adjudicación cotizaciones en las cuales se hayan omitido ítems.-

El precio ofrecido será final, con todos los impuestos y gabelas que correspondan aplicar a esta operación, y deberá contener las previsiones necesarias para dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que este pliego pone en cabeza del contratista.

A los efectos que pudiera corresponder se hace saber a los interesados que la condición de la Municipalidad ante el impuesto al valor agregado es la de "I.V.A. EXENTO", razón por la cual le corresponderá el mismo tratamiento que a cualquier consumidor final o factura tipo B.-

(2) BASES y CONDICIONES GENERALES.-**10. LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA.-**

Las ofertas serán abiertas en el día, lugar y hora indicado en el Decreto de Convocatoria - por el cual, se establece el llamado a la presente licitación.-

Dicho Decreto, será entregado conjuntamente con el presente Pliego, realizadas las publicaciones de ley y/o, cursadas las invitaciones, conforme a lo determinado en la normativa aplicable.-

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hayan sido presentadas hasta *el horario fijado en el Decreto para el Acto de Apertura de las Ofertas.-*

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRES. –

a)- Las Ofertas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas - Departamento Mesa de Entradas - de la Municipalidad de Zárate, sita en Avda. Rivadavia N° 751, de la Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, conforme a las siguientes condiciones:

Las propuestas deberán presentarse en un único sobre cerrado o paquete (“general”), *debidamente pegado*, sin membretes que, individualicen a la firma proponente, en el cual se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

Sobre General:

<p>Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires.- Subsecretaría de Innovación y Accesibilidad Digital.- Expediente N° 4121-4458/2024.- Licitación Pública: N°/ 2024.- Objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN” Fecha y Hora de la Apertura de las Propuestas:</p>

b)- El cual en su interior deberá contener 2 sobres y/o, la propuesta económica en forma separada (en sobre aparte y/o, diferenciado del sobre que contiene la garantía y la documentación general).-

11.1. CONTENIDO DE LA OFERTA - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL INTERIOR DEL SOBRE 1 (garantía y documentación en general).-

Las ofertas deberán ser escritas a máquina, o en letra manuscrita, pero en éste último caso, la letra clara y legible, foliándose sus hojas correlativamente. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas, en caso contrario se tomarán por no escritas. –

En el mismo se deberá acompañar la siguiente documentación:

a)- Garantía de la Oferta: En cualquiera de las formas descritas en el presente pliego. En el caso de haberse constituido en dinero en efectivo, constancia o recibo extendido por la Municipalidad de Zárate, a través de sus órganos facultados - Contaduría o Tesorería Municipal- , en el cual conste el importe afectado a la Garantía; en el caso de las demás garantías, se debe acompañar el instrumento de constitución correspondiente (Póliza de Seguro de Caución, Pagaré, etc., remisión al apartado concordante del presente pliego). El valor de la garantía de la oferta a presentar por los oferentes, debe ser por el importe equivalente al 1 % del presupuesto oficial.-

b)- Copia del presente pliego, firmado aclarado o sellado, con aclaración del N° D.N.I. del firmante, en todas sus hojas o, de la persona física o, del representante legal de las personas jurídicas, según el caso; la copia deberá ser acompañada sin supresiones, enmiendas, tachaduras, interlineados, testaciones o sobreimpresos, de ninguna naturaleza.-

c)- Documentación que acredite la condición jurídica de los proponentes y que se establecen en los artículos del presente pliego, según corresponda a persona física o persona jurídica; cuando la propuesta sea presentada por una Sociedad Anónima o Cooperativa, deberá presentar además de la documentación citada, Acta del Directorio autorizando la presentación de la propuesta u otra de similar alcance. -

d)- Las certificaciones, especificaciones técnicas que determine la normativa vigente para los insumos a proveer.-

e)- *Toda otra información y/ o descripciones técnicas, certificaciones, descripción de calidades, de los insumos ofrecidos, etc. y, toda documental o propuesta, que el oferente estime conveniente acompañar a los fines que la Municipalidad pueda meritarse mejor las calidades y precios ofertados* (relación: calidad-precio).-

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

f)- Asimismo, deberán acompañarse los ANEXOS del Presente Pliego que, forman parte integrante de la presente licitación.-

11.2. Propuesta Económica u Oferta:

En un sobre aparte o, en el Sobre N° 2 (diferenciado de la documentación en general), se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

Sobre N° 2:

PROPUESTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN.-

Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. -

Subsecretaría de Innovación y Accesibilidad Digital.-

Expediente N° 4121-4458/2024.-

Licitación Pública: N°..... / 2024 .-

Objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN”

En el mismo se deberá acompañar:

La propuesta o cotización, en un *formulario que responda al modelo fijado en el presente pliego o similar al presupuesto Oficial, que se acompañan al presente pliego como “ANEXO II” - OFERTA – PROPUESTA ECONÓMICA, promediándose todos los costos (impuestos, traslados etc.), en dicha cotización (remisión Arts. Conc. del presente).*

11.3. PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE APERTURA.-

En la fecha y horario determinado en el Decreto de Convocatoria, se procederá a dar inicio al **Acto de Apertura**; los sobres serán abiertos por La Dirección de Compras y/o, por las Autoridades Designadas por el Departamento Ejecutivo para Presidir el Acto de Apertura y de los oferentes que concurren, labrándose el acta pertinente, la cual, será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

a)- En primera instancia se abrirá el “sobre General (y/o sobre N° 1), verificándose que contenga la documentación requerida (garantías, inscripción en el Registro de Proveedores Municipal, copias del pliego, condición jurídica del ofertante, acreditación de personería, etc., requisitos y condiciones de los insumos ofertados, folletos explicativos que se quieran acompañar, etc. (remisión a los requisitos establecidos en el presente pliego).-

Si se decidiera el rechazo de alguna de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos formales o legales y por la no constitución de las garantías, se archivará la documentación en el expediente y no se procederá a la apertura del sobre diferenciado o sobre N° 2 que contenga la propuesta económica presentada; dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta de Apertura.-

Siendo procedente la documental presentada, se procederán a registrar las Ofertas, Cotización o Propuestas económicas presentadas.-

b)- En el supuesto que algún oferente realice observaciones, de las mismas, se dejará constancia en el Acta.-

c)- Concluido el acto de apertura de los sobres, se procederá a la lectura del acta respectiva y a su ratificación mediante firma, por parte de los funcionarios actuantes y por los oferentes que se encuentren presentes.-

d)- Toda omisión y/u observación no advertida al momento de la apertura, podrá ser formulada por la Comisión de Pre-adjudicación durante el proceso de evaluación de las ofertas, dando lugar al rechazo o enmienda de los vicios u omisiones formales detectadas, no otorgando al oferente derecho a reclamo alguno.-

e)- La Municipalidad de Zárate, no está obligada a aceptar oferta alguna, reservándose expresamente el derecho rechazar todas, fundamentando debidamente las razones que conllevaron a tal decisión.-

f)- Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de las propuestas como representantes legales deberán acreditar tal carácter.-

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»**12. GARANTÍA DE LA OFERTA - FORMAS DE CONSTITUCION.-**

A los fines de la admisión de la oferta o propuesta, los oferentes deberán constituir una **Garantía de Oferta** por valor de **PESOS QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 Cts. (\$ 507.750,00)**, correspondiente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial fijado en el presente Pliego.-

La garantía, que tiene como finalidad afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, podrá **constituirse en alguna de las siguientes formas**:

- a)- Dinero en efectivo, a la orden de la Municipalidad - depositado en la Tesorería Municipal -sita en Av. Rivadavia N° 751, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. El depósito constituido no devengará interés alguno;
- b)- Giro, contra una entidad bancaria con sucursal en la Ciudad de Zárate, con vigencia y exigibilidad durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas, (debiendo consultarse en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y/o en la Subsecretaría de Innovación y Accesibilidad Digital, en forma posterior a la adquisición del Pliego, las Condiciones que debe reunir el cheque, para su procedencia);
- c)- Fianza o aval bancario, otorgarse sin reservas ni limitaciones, como principal pagador, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubra;
- d)- Seguro o Póliza de Caucción, que deberá extenderse a favor de la Municipalidad de Zárate, sin reservas ni limitaciones y cumplimentar con todas las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo mantener su vigencia hasta el vencimiento del plazo de vigencia de la oferta;
- e)- Títulos de la deuda pública, provincial o nacional, que se tomarán a su valor nominal, los intereses de los mismos, pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía;
- f)- Pagaré a la vista (o sin protesto), suscrito por el oferente (en caso de ser titular) y/ o quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para suscribirlo.-

13. VIGENCIA y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZOS.-

Los Oferentes deberán mantener **su oferta y el precio cotizado, por un plazo mínimo de 30 días corridos**, contados a partir de la fecha del **Acto de apertura de la licitación**.-

- a)- En el caso que el oferente, desistiese de su propuesta, antes de la expiración del plazo mínimo de 30 días de mantenimiento de la oferta, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de la oferta constituida.-
- b)- Prórroga automática, Transcurrido el plazo de 30 días de mantenimiento de la oferta, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, la oferta, podrá ser *prorrogada automáticamente* por otros diez (30) días más, excepto desistimiento (de la presente prórroga automática) por escrito de los proponentes. De cursar notificación fehaciente, del desistimiento de la citada prórroga automática y, de así hacerlo, podrán proceder al retiro de la garantía de la oferta, conforme al instrumento de su constitución.-
- c)- En ningún caso, sea por vencimiento del plazo mínimo de mantenimiento de la oferta de los 30 días o, por la ampliación de plazo de la prórroga automática de los 30 días, se reconocerá a los proponentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones y/o responsabilidades precontractuales y/o por concepto indemnizatorios de ninguna naturaleza.-

14. ADMISION DE LAS OFERTAS - RECHAZO AUTOMÁTICO.-

En el momento de apertura de ofertas, la falta de la constitución de la Garantía de la Oferta, o que la misma fuera constituida por un monto mucho menor, podrá ser una causal de rechazo automático de la Oferta. Verificada dicha omisión o incumplimiento, se volcará la situación planteada en el Acto de Apertura de Sobres; procediéndose posteriormente, a la restitución completa de la garantía presentada por el oferente (conforme a

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

la documental con que se haya constituido dicha garantía) toda vez que, el mismo se encuentre presente, caso contrario (de no encontrarse presente), posteriormente, se notificará al Oferente sobre lo resuelto, a los fines del retiro de la garantía presentada.-

15. RECHAZO FACULTATIVO - OFERTAS – COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.-

La Municipalidad de Zárate, se reserva la *facultad exclusiva, habilitando y facultando expresamente a la Autoridad Designada para presidir el Acto de Apertura y a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN designada por el Decreto de Convocatoria a verificar y/o, determinar y/o, a proceder conforme a lo que se detalla a continuación:*

15. 1.- Verificación: Si la documental o instrumento acompañado por los oferentes para la constitución de la garantía, cumplen con los requisitos legales de su constitución.-

15. 2.- Importe Menor insignificante: En el supuesto que la garantía haya sido constituida por un importe menor, pero que dicho importe menor, sea insignificante y se deba a errores involuntarios de transcripción de la cifra, será facultativo de la autoridad que preside el Acto de Apertura, disponer que, en el plazo de 48 horas, se proceda a reemplazar y constituir la misma, por el importe exacto.-

15. 3.- Vicios o Errores no esenciales. Asimismo, será una facultad exclusiva de dicha Autoridad, Determinar cuáles son los vicios u omisiones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanados por vía aclaratoria o saneamiento en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación fehaciente cursada a tales efectos; transcurrido dicho plazo y no cumplimentados él/los requisitos referidos, la oferta será rechazada sin otra substanciación.-

15. 4.- Comisión de Pre adjudicación – Facultad: Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura podrán ser tenidas en cuenta posteriormente por la Comisión de Pre adjudicación. -

El rechazo de las ofertas, por cualquier causa que se encuentre debidamente fundada, no dará derecho a abonar indemnización alguna y por ningún concepto, tanto en relación a la presentación realizada por el oferente o, respecto de terceras personas relacionadas con el oferente. –

15.5.- Comisión de Pre adjudicación - ORDEN DE PRELACIÓN:

Si el oferente que haya resultado en **primer orden de prelación**, una vez notificado, de forma fehaciente, **desistiera de su oferta y/o, de la adjudicación**, se establece en el presente Pliego en forma expresa que, la Comisión de Pre adjudicación, designada en el Decreto de Convocatoria, una vez realizado el correspondiente informe de tal situación (desistimiento – rechazo de la adjudicación *y, bajo constancia por escrito en el expediente*), queda facultada para sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal, que se **adjudique la licitación el Oferente que haya devenido en segundo orden de prelación**, asimismo, el **Departamento Ejecutivo Municipal, se reserva el Derecho de adjudicar al oferente que haya resultado en segundo orden de prelación, analizando las ofertas, no solamente desde el aspecto estrictamente económico, sino desde el aspecto de un análisis integral más amplio** (condiciones del equipamiento, calidades, antecedentes de mercado, capacidades económicas, referencias de cumplimientos anteriores de los oferentes, etc.) conforme a los requerimientos del objeto y a las ofertas presentadas al respecto.-

16. INHABILIDAD - PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD DE OFERTAS.-

A los efectos de la presente licitación, ninguna persona o empresa, podrá presentar más de una oferta o cotización, sea por interpósita persona (personas físicas) y/o en el caso de las personas jurídicas, aunque tengan diferente razones sociales (prohibición expresa que, se presenten dos ofertas diferentes, con distintos nombres, pero que en realidad correspondan a una misma persona sea que, se trate de persona física o jurídica).-

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»**17. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS.-**

La presentación de las ofertas, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento, análisis y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, Generales, Especificaciones Técnicas de los insumos o materiales a proveer, Anexos, Declaraciones Juradas y normativa que rige supletoriamente - y, de las Circulares que eventualmente emita la Municipalidad; circulares que, deberán ser notificadas fehacientemente, según sean emitidas, por lo cual, con posterioridad, no se podrá invocar a favor del oferente, los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, dudas o desconocimiento respecto de las cláusulas, especificaciones técnicas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación de la propuesta implicará la plena aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y de la normativa aplicable que rige supletoriamente (Remisión: Arts. Ctes.).-

18. CERTIFICACIONES – FORMA DE PAGO A LA EMPRESA – FONDO DE REPARO.-

18.1.- Certificación / Constancia de entrega de la provisión se realizará, mediante los certificados / constancias / remitos y facturas debidamente emitidas / recibidas, avaladas por el oferente y el órgano municipal facultado, respectivamente; dichos documentos serán emitidos contra la entrega de la provisión.

18.2.- Forma de Pago: el efectivo pago al adjudicatario / contratante será realizado, una vez emitida la Orden de Compra, conforme se proceda a la entrega de los insumos por el adjudicatario/contratante, y emitiéndose las correspondientes: facturas / remitos y certificaciones / constancias de la cantidad de material entregado (contratante y por la autoridad facultada) y, una vez, emitidas las correspondientes órdenes de pago parciales, según sean entregados los insumos.-

Las constancias/remitos/facturas/certificados y órdenes de pago, serán acumulativos y tendrán carácter de documentos provisorios de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que se produzca la liquidación final.

Todos los Importes a deducir por multas y/o penalidades y/o por otros conceptos que deba practicarse al contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar, según la factura / certificado / constancia de entrega / órdenes de pago y/o, de los créditos que posea el contratante.-

19. OFERENTES PARTICIPANTES – PREFERENCIA PARA EMPRESAS LOCALES.-

a)- Podrán *participar en la presente licitación, todas las empresas, con capacidad económica, técnica y financiera para poder cumplimentar con la provisión de los insumos/materiales licitados* y que, se encuentren *inscriptas o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal* y asimismo, *que no se encuentren incursas en las inhabilidades o impedimentos* establecidas en el presente pliego y/o, normativa aplicable que rige supletoriamente y/o, normativa vigente que les sea aplicable.-

b)- En relación al análisis para proceder a la adjudicación, la Municipalidad, **se reserva la facultad de poder aplicar la preferencia de adjudicación establecida en la Ley 6021 – Artículo 9 Bis**, en cuanto, **podrá priorizar en dicha adjudicación, a empresas u oferentes que tengan residencia en la Ciudad de Zárate.-**

20. RESERVA DE DERECHOS - LLAMADO de CONVOCATORIA - AMPLIACIONES o DISMINUCIONES DEL CONTRATO – RESCISIÓN del CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-

20.1.- Llamado- Exención de Responsabilidades: La Municipalidad de Zárate hace expresa reserva del derecho de desistir, ampliar o modificar, este llamado en cualquier etapa de su realización o de desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por motivos debidamente fundamentados, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones y/o indemnizaciones en que hubieran incurrido los oferentes-proponentes en la preparación y presentación de las ofertas o cotizaciones, renunciando a efectuar cualquier reclamo que reconozca causa en una hipotética responsabilidad precontractual.-

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

En caso de que se decida dejar sin efecto la presente Licitación, se procederá a devolver el valor de las garantías de la oferta que hayan sido presentadas.-

20.2.- Ampliación y Disminución Contractual: las ampliaciones y disminuciones del contrato, podrán ser acordadas dentro de los términos fijados por el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

21. “ETAPAS” DE LA LICITACIÓN.-

El proceso de la presente licitación, se desarrollará en una etapa Única. En la misma, se procederá primeramente a evaluar la presentación de las garantías, capacidad jurídica, inscripción en el registro de proveedores, capacidad económico-financiera, especificaciones técnicas, certificaciones, cumplimiento de los requisitos legales del presente pliego presentados por los oferentes para afrontar la provisión del presente llamado a licitación, cumplimentado ello, en un segundo paso o término, se procederá a evaluar la **Oferta o propuesta económica** presentada por el oferente.-

22. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-

A todos los efectos de la Licitación y del Contrato los Oferentes o Proponentes deberán **constituir domicilio especial en la Provincia de Buenos Aires, denunciar un Número Telefónico y, constituir Domicilio electrónico (dirección de correo electrónico) todo ello, en los términos de lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 27.551- modificadorio del Artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.** En este domicilio y/o domicilio electrónico especial constituido, se tomarán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que la Municipalidad de Zárate, eventualmente pueda cursar; asimismo, se notificarán las eventuales Circulares con las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad y/o con las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes del Pliego.-

23. ACLARACIONES - CONSULTAS- CIRCULARES.-

Los participantes que hubieren adquirido el pliego podrán efectuar por escrito y/o, al correo electrónico municipal (constituido) todas las consultas y pedido de aclaraciones que consideren necesarios, referentes al presente pliego; dichas consultas deberán ser dirigidas a la Secretaría de Actuación y, en las condiciones fijadas y que rigen conforme a en los siguientes apartados.-

a)- Hasta las 72 Hs. anteriores al día fijado para la apertura de las ofertas, los interesados podrán formular por escrito consultas relativas al pliego. Las aclaraciones correspondientes, serán informadas por la Municipalidad por medio de informes de y/o de circulares, al domicilio electrónico (correo electrónico) constituido por los oferentes, hasta las 24 Hs. anteriores del día fijado para el Acto de Apertura. Asimismo, la Municipalidad puede notificar los eventuales informes o circulares que emita respecto al presente pliego, al **correo electrónico constituido por los oferentes**, dejando constancia de tal notificación en el Expediente licitatorio.-

b)- Cualquier ambigüedad o eventual discrepancia dentro del presente pliego, Anexos y/o documentación licitatoria, que no haya sido materia de consulta (o detectada de Oficio por la Municipalidad y consecuentemente aclarada), será interpretada en futuro, a favor del Municipio.-

c)- Hasta 24 Hs. anteriores a la fecha del acto de apertura, los oferentes podrán constatar personalmente, en la Secretaría de Actuación de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de los informes y circulares emitidas, quien extenderá constancia de la presentación.-

d)- La falta de concurrencia hasta esa fecha no obstará a la presentación de la oferta. Sin embargo, se reputará que el Oferente ha sido debidamente notificado y aceptado todas las aclaraciones realizadas en los términos en que fueron formuladas. La Municipalidad -si lo juzga necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio por Circulares, hasta el tercer día anterior al de la fecha del acto de apertura. De todas las aclaraciones y circulares que se emitan, se dejará constancia en el expediente y deberán asentarse mediante numeración corrida y serán consideradas como parte del pliego.-

e)- El adquirente del pliego deberá durante el período de consulta, señalar cualquier posible error, omisión o

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenidas en el pliego. La solución de esos errores, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Zárate, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el pliego fue proyectado, y el oferente no tendrá derecho de reclamo alguno por ese motivo.–

24. FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.-

La Municipalidad se reserva expresamente la facultad de modificar/ prorrogar, ampliar todos los plazos fijados en el presente Pliego. Dichos plazos, podrán ser modificados por la Municipalidad, siempre y cuando se preserve la libre concurrencia y no afecte el principio de igualdad entre los oferentes, todo ello, debidamente fundamentado, dejando constancia por escrito en el expediente y, aplicando la normativa vigente.-

25. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. -

Sin perjuicio de los órganos de ley de intervención obligatoria, la Subsecretaría de Innovación y Accesibilidad Digital, será la Autoridad de Aplicación en la presente licitación y/o, a quien/nes, el Departamento Ejecutivo designe y faculte a tales efectos, con atribuciones, facultades y, responsabilidades suficientes para: fiscalizar la cantidad de entrega, de inspeccionar la calidad y requerimientos técnicos del material a proveer y de controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales que emanen de la presente licitación.-

26. OFERENTES – REQUISITOS - DOCUMENTACION. -

Podrán ser oferentes en la presente licitación, las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas. Las sociedades legalmente constituidas podrán presentarse, reunidas con otra u otras personas jurídicas o físicas mediante un contrato de unión transitoria de empresas.-

26. 1.- Requisitos: Todos los oferentes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

a)- Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad que lleva la Dirección de Compras, bastando haber iniciado el trámite de inscripción para ser oferente del presente procedimiento de selección, debiendo tener regularizada tal inscripción, antes de la emisión del Decreto de Adjudicación y/o antes de la firma del contrato, en el supuesto que el oferente resultare adjudicatario.-

b)- **Acompañar el Formulario de la Oferta o Cotización**, por ítems diferenciados, conforme a lo requerido en el Pliego en el Presupuesto Oficial y al formato sugerido del ANEXO II- OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA/COTIZACIÓN (deberán ser presentados con los detalles de las descripciones y medidas, cantidades, precio unitario y precio total que responden al formulario del Anexo II).-

c)- **Acompañar las CONSTANCIAS que correspondan, según se haya constituido la GARANTÍA DE LA OFERTA** (Recibo Municipal, en caso que se haya constituido en dinero en efectivo o, cheque certificado, pagaré, o Póliza de Seguro de Caucción, etc.).-

d)- Fijar al adquirir el pliego, domicilio constituido, al sólo efecto de la licitación, en la Provincia de Buenos Aires, y denunciar al presentar su oferta el domicilio real y en caso de corresponder el social o estatutario y **denunciar un domicilio electrónico** (Remisión).-

e)- Acompañar y completar la Nota Presentación - Declaración Jurada, que se adjunta como **Anexo I**, donde se manifieste, no estar comprendido o alcanzados por inhabilidades o impedimentos legales y se constituyan los domicilios.-

f)- Adjuntar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) individualizando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). -

g)- En caso de no haberse ejercido con anterioridad actividad alguna que conlleve la obligación de dichas inscripciones, tendrá plazo hasta la firma del contrato para acreditar las mismas. –

26.2.- Las Personas físicas deberán aportar:

Además de cumplimentar con los requisitos y documentación establecidos en los presentes apartados (Apdo. 26 .1: “a, b, c, d y e”), deberán acompañar:

a)- Fotocopia del Documento de Identidad (1ra., 2da, hoja y la correspondiente a los cambios de domicilio);

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

b).- Declarar el domicilio, profesión y estado civil.-

26.3.- Las Personas jurídicas deberán presentar:

Además de cumplimentar con los requisitos y documentación del presente Apartado (Apdo. 26.1 (desde la "a hasta la g").-

a)- Copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones estén o no inscriptas ante los organismos" de contralor y acta de designación de autoridades. De la documentación presentada deberá "surgir indefectiblemente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente (Actas de Designación,- Poderes, según corresponda) como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente.-

b)- Copia de los dos últimos balances de la empresa.-

c)- Las uniones transitorias de empresas (U.T.E.) deberán cumplir con lo normado por los artículos 378 y 379 de la ley 19.550 y establecer a través del contrato correspondiente la solidaridad y subsidiariedad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar y o ejecutar y por las obligaciones contraídas frente a terceros y presentar la documentación exigida en el presente pliego, para cada integrante. –

27. APTITUDES DE LOS OFERENTES – CAPACIDAD. -

A exclusivo juicio de la Municipalidad, los proponentes deberán reunir capacidad jurídica, económica y técnica para llevar a términos la provisión licitada; capacidad que, se determinará sobre la base del objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, balances y demás documentación, establecidas en las leyes, para las Personas físicas y Jurídicas, presente Pliego y, normativa que rige supletoriamente, todo ello, conforme a la documentación a presentar por los oferentes.-

Asimismo, la capacidad deberá ser acreditada adjuntando la documentación que se detalla a continuación

a)- En el caso de **sociedades comerciales y cooperativas:** fotocopia certificada por Escribano Público del contrato social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio u órgano de similar competencia.

b)- En todos los casos, deberá adjuntarse Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) originada en la impresión a la consulta en la página WEB institucional de la Administración Federal de Ingresos Públicos.-

c)- En el caso de uniones transitorias de empresas: deberá acompañarse la documentación citada referida a cada uno de sus integrantes.

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presente Licitación o en el transcurso de la ejecución del contrato pudiera afectar a alguna de las empresas integrantes de la UTE, podrá ser considerada por la Municipalidad como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones establecidas en el presente Pliego.-

El plazo de vigencia del contrato social de las sociedades y de las UTE oferentes no podrá ser inferior al plazo contractual y el plazo de continuidad previsto en el presente Pliego. –

28. IMPEDIMENTOS e INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS. -

No podrán participar en esta Licitación, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

1)- Los deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o de la Municipalidad de Zárate, declarados como tales mediante sentencia firme; los deudores del Municipio de Zárate, que presenten deudas por las cuales, autoridad competente Municipal, haya cursado intimación fehaciente en la cual conste el monto de lo adeudado. Para el caso de personas jurídicas, la totalidad de los integrantes del órgano de dirección quedan comprendidos en esta inhabilidad. -

Para el caso de U.T.E. esta inhabilidad se dará si alguno de sus componentes se halla comprendido en el presente ítem. -

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

- 2)- Los incapaces para contratar según la legislación vigente, los quebrados y concursados. -
- 3)- Los funcionarios y/o agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente.-
- 4)- Los separados de la Administración Pública por cesantía o exoneración. -
- 5)- Los inhabilitados por situaciones legisladas en las normas del concurso civil o comercial. -
- 6)- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes. -
- 7)- Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de DDJJ. (Completar el Anexo I – Nota Presentación- Declaración Jurada - Oferentes).-

De comprobarse, posteriormente, las incompatibilidades, inhabilitaciones y/o, el falseamiento de los datos manifestado en la DDJJ, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones de la Municipalidad de Zárate, por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o, decretar la caducidad de la licitación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial; e independientemente de las acciones que puedan resultar pertinentes ante la Justicia en lo Criminal y Correccional competente.-

29. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE. -

El Proponente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada y, por el mantenimiento de la Oferta por los plazos de mantenimiento de la misma establecida en el presente Pliego.

El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del Proponente, con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejarla sin efecto o rescindir el contrato por causa imputable al oferente, según corresponda, con pérdida de garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.-

30. AMPLIACION DE LA INFORMACION.-

En cualquier etapa de la licitación y posteriormente al Acto de Apertura, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes, todo tipo de información complementaria o aclaratoria que considere necesaria a los fines certificadorios y/o del análisis de las ofertas presentadas; sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada; el plazo para la evacuación de la información requerida será entre 3 y 10 días hábiles, el que establezca fehacientemente la Comisión de Pre adjudicación, teniendo en cuenta la complejidad de la documentación requerida, pudiendo ésta establecer un plazo de prórroga mayor al previsto, éste plazo de prórroga, nunca podrá ser superior a los diez (10) días hábiles. Si la misma no fuera evacuada en término o, no cumplimentare a juicio de la Municipalidad los fines requeridos, se meritara la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.-

31. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES NO ESENCIALES.-

La Comisión de Pre adjudicación, previo a emitir su informe, **queda facultada para conceder un plazo de modo fehaciente y bajo constancia en el expediente licitatorio, para que dentro de dicho plazo, los oferentes, puedan proceder a subsanar errores y/o omisiones de carácter no esenciales, no advertidos en el Acto de Apertura de las Ofertas.** El otorgamiento de dicho plazo nunca podrá ser superior a diez (10) días hábiles administrativos y no podrá afectar el principio de libre concurrencia e igualdad de presentación de los oferentes.-

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»**32. IMPUGNACIONES. -**

Si alguno de los oferentes considera el planteamiento de impugnaciones, deberá dejar constancia de tal circunstancia en el Acto de Apertura y, posteriormente, dicha impugnación/es, deberán ser ratificadas mediante escrito presentado ante el Departamento Mesa de Entradas Municipal, mediante "Expediente-Alcance", debiendo consignar en dicho escrito el N° del Expediente Municipal y el Nro. de la presente Licitación (Licitación N° /2024), en el horario administrativo municipal, dentro del plazo de los tres (3) días hábiles, contados a partir del Acto de Apertura. Deberá acompañarse la cantidad de ejemplares que corresponda a los oferentes impugnados. Será facultad privativa y excluyente de la Municipalidad acoger o no, las presentaciones de la/s impugnación/es, disponiendo la apertura a prueba de las incidencias de impugnación, corriendo traslado mediante notificación a los impugnados por cinco (5) días hábiles, para el correspondiente descargo-fundamentación, en el caso de estimarse su procedencia y si correspondiere.

En caso de desestimación de la/s eventuales impugnación/es, por motivos de mérito, oportunidad o conveniencia, la Municipalidad dejará constancia en el Expediente licitatorio, fundamentando los motivos de tal desestimación; dicha desestimación no podrá ser causal de reclamos o conceptos indemnizatorios de ninguna naturaleza por parte de los oferentes impugnantes.-

33. GARANTIA DE IMPUGNACION.-

Conjuntamente con la presentación de la/s impugnación/es, el Oferente impugnante, deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, en *dinero en efectivo* y a favor de la Municipalidad de Zárate, por un importe equivalente al 3% del presupuesto oficial en concepto de Garantía de Impugnación, por cada escrito de impugnación presentado.-

Esta suma sólo será devuelta, si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación (bajo constancia y fundamentos escrito en el expediente), la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.-

34. OFERTA UNICA. -

En el caso de que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o, rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella, siempre y cuando ésta fuera de evidente conveniencia, pudiendo proceder a resolver su aceptación con **autorización del Honorable Concejo Deliberante o, convocar a un Segundo Llamado.**

En caso de desestimación de la oferta única y de procederse a un 2do. llamado, tal hecho, no podrá ser objeto o dar motivo de reclamación o indemnización de ninguna naturaleza por parte del oferente devenido en único, por ser normativa aplicable (Art. 155 - L.O.M.).-

La existencia de una única oferta, *en modo alguno obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho.*-

35. EVALUACION DE LAS OFERTAS. -

Cumplidos los plazos y procedimientos previstos en el presente pliego, relativos al desarrollo de los actos de apertura de las ofertas, la ***Comisión de Pre adjudicación analizará y evaluará las propuestas presentadas.*** La citada Comisión, analizará en primer término, la procedencia de las impugnaciones, en caso que se hubieren presentado, teniendo facultades para la substanciación, resolución y, rechazo de las mismas (remisión). El acto que resuelva estas últimas será irrecurrible, cualquiera sea la vía administrativa de revisión que se ejerza será desestimada in limine, sin sustanciación alguna, por improcedencia. A continuación, la Comisión analizará la capacidad jurídica, técnica, económica del oferente, para participar en tal carácter y si cumple con los requisitos de solvencia patrimonial, técnica, de operatividad para hacer frente a la provisión licitada; considerándose, procedentes y suficientes, según lo exigido en las Cláusulas del presente Pliego, ***la Comisión, resolverá la orden de prelación de adjudicación***, conforme a las ofertas presentadas.-

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

Las propuestas que reúnan los requisitos básicos enunciados en el párrafo anterior, y aquellas que no hayan sido desestimadas por vicios esenciales, serán evaluadas tomando como base los criterios generales de interés en cuanto a la oferta más conveniente, como asimismo, *tomando en consideración, otros aspectos más amplios inherentes al objeto licitado, como ser las calidades, características de los insumos ofertados, garantías, etc. (relación precio-calidad-certificaciones), como asimismo, la documental presentada y modalidad de la propuesta* y el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y la normativa aplicable a tal provisión; igualmente, se evaluará que el proveedor pueda cumplimentar con el **Plazo de Entrega** exigido.-

La Comisión de Pre adjudicación, queda facultada expresamente, para subsanar eventuales errores y/o omisiones que no hayan sido advertidas en el contenido del Pliego Licitatorio (no esenciales y siempre que no afecte los principios de libre concurrencia de igualdad de los oferentes), dejando constancia de ello, por escrito en el informe de pre adjudicación.-

36. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS – SUBSANACIÓN. –

En el acto de apertura de las propuestas no se desestimará ninguna de ellas, a excepción de lo previsto en las Cláusulas Particulares y Generales del presente Pliego. Con posterioridad, en el proceso licitatorio y de evaluación, podrán ser causales de desestimación alguna de las siguientes causales:

- a)- La falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones original debidamente firmado, foliado y sellado por el Proponente o su representante legal.-
- b)- Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas a pie de página con la debida aclaración y firma del Representante, no advertidas en el acto de apertura.-
- c).- Falta de presentación de la documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Pre adjudicación y que transcurrido el plazo otorgado el proponente no la hubiera presentado o lo hiciera en forma incompleta y/o insuficiente.-
- d)- Por ser formulada por representantes que no acrediten debidamente esa condición.-
- e)- Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- f).- Cuando se compruebe que una misma sociedad o, persona aparece en dos o más propuestas (remisión: inhabilidad de duplicidad de ofertas- Apdo. 16). En este caso ambos proponentes perderán la Garantía de Propuesta.-
- g)- Cuando no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de Bases y Condiciones, a solo juicio de la Municipalidad de Zárate, bajo constancia y fundamentando los motivos.-
- h).- Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes propuestas.-
- i)- Cuando la propuesta sea presentada por firmas excluidas o suspendidas del padrón de proveedores municipal.-
- j)- Cuando las propuestas sean presentadas por sociedades cuyos integrantes o miembros del directorio hayan sido excluidos o suspendidos del padrón de proveedores en forma individual o hayan integrado o sido miembros del directorio de sociedades sancionadas.–

*Las causales establecidas en los incisos anteriores podrán ser **SUBSANADAS** a pedido de la Comisión de Pre adjudicación en el plazo que ésta indique.-

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Propuesta o el tratamiento igualitario de los proponentes, ocasionarán la desestimación de la oferta siempre que no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del interesado dentro del plazo indicado a partir de la notificación por parte de la Comisión de Pre adjudicación. Dicho plazo, nunca podrá ser superior a los diez (10) días hábiles administrativos.-

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

La admisión inicial de una Propuesta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego. –

37. INFORME DE COMISION DE PRE ADJUDICACIÓN.-

La Comisión presentará en su evaluación el orden de mérito o de prelación, alcanzado por las ofertas, conforme a lo establecido en el presente pliego (oferta más conveniente, tomando en consideración varios aspectos de los insumos ofrecidos (remisión, apartados concordantes).-

Las ofertas que no reúnan los requisitos mínimos indispensables quedarán fuera del orden referido, de lo cual se dejará debida constancia en el Informe a suscribirse por la Comisión de Pre adjudicación designada en el Decreto de Convocatoria.-

En el informe no resulta necesario detallar y/o describir las calificaciones o los criterios del artículo anterior, sino que será formulado de manera general y global evaluando el conjunto de criterios y condiciones de evaluación.-

38. MEJORA DE OFERTAS. -

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas o convenientes, la Municipalidad podrá proceder a llamar a mejora de la ofertas, en propuestas presentadas, exclusivamente para aquellos proponentes respecto de los cuales se hubiere interpretado a criterio de la Comisión de Pre adjudicación, que existiere paridad o igualdad de condiciones en las ofertas y/o de las condiciones técnicas en el equipamiento.-

39. OFERTA GANADORA – PARAMÉTROS de EVALUACIÓN.-

A los fines de considerar cuál de las ofertas será la ganadora en la presente licitación, se aplicará el principio de la oferta económica más conveniente, tomando en consideración, asimismo para ello y además, las calidades, garantías, certificaciones presentadas, etc. (**Remisión Apdos. Cctes.**). Las calificaciones y la evaluación que realice la Municipalidad de Zárate, sobre las ofertas presentadas, serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación, ni recurso de ninguna naturaleza (Art. 154-L.O.M.).-

40. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA – CONSECUENCIAS.-

Cuando un oferente desistiera de su oferta antes de transcurrido el período de mantenimiento de la misma – plazos de mantenimiento- tal actitud, implicará la pérdida automática de la respectiva garantía, sin derecho a reclamo alguno. –

41. ADJUDICACION.-

La Adjudicación, será efectuada, conforme a lo detallado en el presente pliego, Anexos, especificaciones técnicas, y a lo presupuestado, **adjudicándose a un sólo oferente y por el precio total cotizado y aceptado** en el Decreto de Adjudicación, conforme se considere a criterio de la Municipalidad la oferta más conveniente, cotejando asimismo, no solo el precio, sino además, las calidades y componentes del material ofrecido, la capacidad económica de la empresa, las garantías, antecedentes contractuales, etc. y, con los parámetros de evaluación establecidos en el presente (Remisión Apdos. Cctes).-

La adjudicación se otorgará al oferente que haya presentado la oferta más conveniente, la cual, con los parámetros antes descriptos y reseñados en los apartados concordantes, ello, a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación ni recurso de naturaleza alguna (Ley Orgánica de las Municipalidades -artículo 154°).-

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas sin que ello sea motivo ni otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.-

42. JURISDICCIÓN y COMPETENCIA. -

Los oferentes por el sólo acto de la presentación de sus ofertas, aceptan someterse voluntariamente, la jurisdicción y competencia, en materia judicial, de los tribunales del Departamento Judicial de Zárate Campana, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponderles, inclusive la federal, y renunciando expresamente a la facultad de recusar sin expresión de causa.–

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

43. FALTA DE PERFECCIONAMIENTO O CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si por cualquier causa, o por circunstancias concomitantes, no se perfeccionara la adjudicación o, existieren motivos que autoricen a decretar la Caducidad con respecto al oferente que haya resultado en primer orden de prelación y el Contrato no llegare a firmarse con el primer adjudicatario, citado, la Municipalidad de Zárate, se reserva la facultad de adjudicar la licitación a los oferentes que hayan resultado en segundo o tercer orden de prelación, o sea, a los mejores calificados de entre el resto de los oferentes, con los parámetros de evaluación que se establecen en el presente pliego para la adjudicación.-

44. CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-

El contrato será suscripto con el oferente que, resulte adjudicatario y conforme corresponda a lo determinado en el presente pliego, en el Decreto que determine la Adjudicación y, la normativa aplicable.-

Se establece expresa y específicamente que, en el supuesto que dictado el Decreto de Adjudicación y notificado al adjudicatario del mismo, al domicilio electrónico o al domicilio especialmente constituido; el adjudicatario debe presentarse a firmar y ratificar el Contrato en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la citada notificación, en caso de no presentarse o de negarse a hacerlo, tal hecho generará la pérdida automática de la garantía de la oferta, la que pasará a integrar el tesoro municipal. Reservándose expresamente la Municipalidad de manera unilateral, la facultad de prorrogar o ampliar el presente plazo establecido y; de poder adjudicar a los oferentes que continúen en el orden de prelación (Remisión Apartados concordantes).-

45. GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Notificada la adjudicación el oferente que resulte adjudicatario, deberá constituir, como condición previa o simultáneamente a la firma del contrato, una Garantía de Ejecución del Contrato por valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor del presupuesto o cotización presentado por el oferente y aceptado por el Municipio mediante el dictado del Acto Administrativo correspondiente - Decreto de Adjudicación.-

La Garantía de Ejecución del Contrato, tendrá vigencia hasta la finalización del período contractual o de sus prórrogas y vencidos los plazos de garantía establecidos para la entrega de la provisión y de la garantía inherente a la provisión en sí misma. Dicha garantía contractual, será restituida, una vez liberado de responsabilidad el adjudicatario, respecto de sus obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato a suscribirse y de la entrega total de la provisión objeto de la presente licitación.-

46. FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO. -

La garantía del contrato podrá constituirse en cualquiera de las formas y/o instrumentos establecidos en presente Pliego, para la constitución de Garantía de la Oferta o Propuesta. –

47. CAMBIO DE LOS INSUMOS – EQUIPAMIENTO LICITADO.-

Se establece específicamente que, el o los oferentes que resulten adjudicatarios y firmantes del contrato, se comprometen y quedan obligados, a realizar el cambio de los insumos licitados, en caso que el Equipamiento presentado no corresponda a las calidades y/o características requeridas o, por no estar debidamente embalados, o por presentar defectos de fabricación y/o ocultos de funcionamiento, no detectados al momento de su entrega.-

48. GARANTÍA DE LOS BIENES.-

Al ser los mismos de carácter no consumibles, regirá lo establecido en la Ley 22.240, sus modificatorias y reglamentaciones. Se establecerá para esta licitación un plazo de garantía de 365 días corridos-

49. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LA OFERTA y DEL CONTRATO.-

a)- Devolución de las garantías que fueron constituidas en dinero en efectivo: se efectuará mediante la emisión de cheque "no a la orden" y cruzado para depositar, a nombre de quien se emitió el respectivo recibo de ingreso. Dicho cheque deberá retirarse en la Tesorería Municipal.-

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

b)- Devolución de los pagarés, cheques, se procederá a reintegrar el instrumento.-

La devolución de las garantías constituidas para la presente licitación se encuentra sometida a las siguientes condiciones, según su caso:

49.1.- Devolución de Garantía de Oferta:

a)- Vencido el plazo de mantenimiento de ofertas y/o, de sus eventuales y/o respectivas prórroga. -

b)- Resuelta su no adjudicación o rechazo consentido.-

c)- Notificada la adjudicación, firmado el Contrato y cumplido el depósito en dinero en efectivo o mediante los instrumentos o medios de constitución de las garantías aceptados por el presente Pliego, para el supuesto del oferente que resulte adjudicatario

49.2.- Devolución de Garantía del Contrato: Será reintegrada a pedido de parte interesada, vencido los plazos establecidos y una vez cumplimentados con la entrega de la provisión, objeto de la presente licitación previa presentación de:

a)- Constancia de no adeudar suma alguna en concepto de sanciones, penalidades o, de entregas de provisión pendientes, por cambios de insumos.-

b)- Constancia extendida por órgano interviniente o facultado de haberse operado recepción definitiva de la totalidad de la provisión e insumos licitados.-

50. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.-

El oferente presentará en los cinco (5) días de notificada la adjudicación lo siguiente:

a)- Garantías del Contrato conforme a lo establecido en el presente pliego.-

b)- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

c)- Constancia de Inscripción en el registro de proveedores municipales, en el supuesto que haya iniciado los trámites al momento de la presentación de la oferta.-

51. FIRMA DEL CONTRATO - NOTIFICACIONES - PLAZOS.-

a)- La aceptación de la propuesta al adjudicatario podrá ser notificada por la Municipalidad de Zárate, al domicilio (real o constituido) o al domicilio electrónico constituido indistintamente, conforme se haya constituido por el oferente en el Anexo I), **otorgándose cinco (5) días corridos de plazo, contados a partir de tal notificación**, para firmar el contrato (Remisión Arts. presente); si no concurriere en este plazo a suscribir el contrato o, no constituyera la garantía del contrato o, se negare a hacer cualquiera de ambas cosas, la Municipalidad podrá decretar la pérdida del depósito de garantía y dejar sin efecto la adjudicación, y proceder a adjudicar la licitación al oferente que haya quedado en **2do. orden de prelación con respecto a las ofertas presentadas**, sin que ello, genere responsabilidad de ninguna índole para la Municipalidad de Zárate; reservándose expresamente la Municipalidad, de manera unilateral la facultad de prorrogar el presente plazo de firma de contrato establecido en el presente apartado, dejando constancia por escrito en el expediente licitatorio.-

b)- La notificación de la Adjudicación, será realizada por el Municipio al adjudicatario de manera formal de manera presencial y/o al correo electrónico constituido, **copia del Decreto de Adjudicación.-**

c)- Si el primer proponente, desistiere de su propuesta o no concurriere a firmar el contrato, la Municipalidad, podrá (previa constancia en el expediente) se reserva la facultad de poder contratar con el proponente que siguiera en orden de prelación y/o convocar a un ulterior llamado.-

d)- El domicilio que deberá constituir el contratante en el contrato deberá estar ubicado dentro de la provincia de Buenos Aires. El de la Municipalidad será el del Palacio Municipal – Avda. Rivadavia N° 751-

e)- Los gastos de sellado que se puedan originar eventualmente, para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario y de la Municipalidad en mitades iguales, dejándose constancia que la Municipalidad está exenta. –

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

f)- La falta de entrega de la provisión, y/o que se entregue en menor cantidad y/o que no cumplimente con las especificaciones requeridas, habilitará a la Municipalidad de Zárate, a la rescisión automática del Contrato, generando para el contratante, la pérdida de la garantía Contractual, sin perjuicio de, las demás acciones que pudieren corresponder.-

52. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. -

a)- El contratante, no podrá transferir, ceder, total o parcialmente el contrato, sea en forma onerosa o gratuita, sin previa autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Zárate. El no cumplimiento de éste requisito, dará lugar a la pérdida de la garantía contractual y a la rescisión automática del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a las que hubiere lugar.-

53. PENALIDADES.-

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de penalidades que a continuación se detallan:

a)- Oferentes – Proponentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento o de sus prórrogas, corresponderá la pérdida total de la garantía de la oferta (Remisión Apdos. Ctes. del presente).-

b)- Adjudicatario: por la no entrega de la provisión, en los plazos establecidos y, en el supuesto que no se le haya otorgado prórroga o ampliación de plazos, por escrito en el expediente y por motivos debidamente fundamentados, le corresponderá una **multa por mora** consistente en cero como cinco por ciento (0,5 %) del monto establecido en el Decreto de Adjudicación y/o, *del monto total del contrato*, multa será aplicada por cada 15 días de atraso en la entrega de la provisión. Las multas serán acumulativas, sumándose de acuerdo a la acumulación de los días atrasados.-

c)- Por incumplimiento total o parcial del contrato: corresponderá la pérdida total de la garantía contractual (Remisión Arts. Ctes. del presente).-

d)- Por transferencia del Contrato sin autorización de la autoridad competente, le corresponderá la pérdida de la garantía contractual, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.-

Las penalidades establecidas en el presente Artículo, *no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación, a criterio de la Municipalidad, obedezca acaso fortuito o razones de fuerza mayor, debidamente fundamentadas por el contratante.-*

La mora se considerará producida por los vencimientos de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y sin necesidad de pronunciamiento expreso por parte de la Municipalidad.

e)- *La Autoridad administrativa, se reserva la facultad expresa de aplicar o no, las penalidades según el análisis de las circunstancias concomitantes que llevaron al Contratante a incurrir en mora, Igualmente, el Municipio se reserva el derecho, de dejarlas sin efecto, cuando la mora se haya producido por motivos debidamente fundamentados, dejando constancia de tal circunstancia, de modo fehaciente en el Expediente Licitatorio.-*

54. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO - CONCLUSIÓN NORMAL y ANORMAL.-

Las causas en que se fundamenta la extinción del contrato son:

54.1.- Conclusión normal: *Por cumplimiento* de ambas partes, de todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato, entrega total de la provisión y, por el vencimiento del ámbito temporal del contrato.-

54.2.- Conclusión anormal: *Por mutuo acuerdo*; por rescisión bilateral, por rescisión unilateral, por incumplimiento o faltas graves del contratista; por concurso preventivo, quiebra o liquidación del contratista; por muerte o incapacidad del contratista o por casos fortuitos o razones fuerza mayor.-

54.3.- Conclusión anormal del contrato - mutuo acuerdo.-

a)- Se extinguirá por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que ambas partes contratantes convengan, en éste supuesto, se debe dejar constancia por escrito en el expediente licitatorio y suscribiéndose

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

por ambas partes la documental que correspondiere -Acta o Convenio de Rescisión Bilateral- y, procediéndose al dictado de los actos administrativos, a los que diera lugar tal rescisión.-

b)- La extinción del contrato por mutuo acuerdo, deberá responder a motivos fundados y/o a circunstancias concomitantes imprevistas por ambas partes contratantes. El Municipio, solamente aceptará la extinción del contrato con fundamento en esta causal, cuando argumentos serios le aconsejen la inconveniencia para el interés de la administración y para el interés público de mantener el contrato suscrito, todo ello, por motivos de mérito, oportunidad o conveniencia y razones fundamentadas.-

c)- Ambas partes, podrán acordar las condiciones legales y, eventualmente económicas del distracto, dejando constancia fehaciente en el expediente licitatorio.-

55. RESCISIÓN - CAUSALES. -

Sin perjuicio de otras dispuestas en este Pliego, la Municipalidad, podrá declarar rescindido el contrato, sin indemnización por ningún concepto para el Contratista, cuando mediará alguna de las siguientes circunstancias:

a)- Por la no entrega de la provisión, o que los insumos entregados no cumplimenten con las condiciones establecidas, previa intimación por cinco días hábiles, para el saneamiento de los eventuales inconvenientes.-

b)- Transferencia o cesión del contrato sin previo consentimiento de la Municipalidad.-

c)- Por falseamiento de información, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad, adulteración de registros, o toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error la decisión administrativa o proporcionar al contratante un beneficio económico indebido.-

d)- Demás causas establecidas en el pliego.-

e).- Rescisión bilateral por mutuo y de común acuerdo (Remisión Apdo. 54. del presente).-

f)- La enumeración precedente es meramente enunciativa (no taxativa) y, sin perjuicio de otras causales de rescisión, en que pueda incurrir el contratista, establecidas en el presente o en la normativa que rige supletoriamente y/o por causales concomitantes, sobrevinientes, que conlleven a ambas partes de común y mutuo acuerdo a la resolución contractual de forma bilateral.-

56. CONCURSO PREVENTIVO - QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA. -

De producirse la quiebra del contratista, antes de la entrega total de la provisión, se tendrá por automáticamente rescindido el contrato "por culpa del Contratista".-

57. FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA. -

En el caso de haberse adjudicado y contratado con una persona física, ocurrido el fallecimiento o incapacidad (insania) se producirá de pleno derecho la extinción de la adjudicación y/o del contrato.-

58. NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE AL PRESENTE PLIEGO.-

Normativas, A los fines de la presente Licitación, la misma y, sus intervinientes, Oferentes o Contratantes, quedan sometidos a las siguientes normativas; que se aplicarán y que regirán supletoriamente, en su caso, ante eventuales omisiones o divergencias a lo establecido en el presente pliego:

a)- Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).-

b)- Ley de Contabilidad 7764/71 - Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades. -

c)- Ordenanza General N° 267/80.-

e)- Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial y sus Decretos y reglamento Modificatorios (Actualizaciones).-

f)- Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As. aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas.-

g)- Demás normas (Decretos, informes, circulares) que sancione la Municipalidad y/o, la normativa que se encuentre vigente y que regulen y que promuevan o impulsen la presente licitación.-

Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

59. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.-

En cualquier estado de la Contratación es causal determinante del rechazo de la oferta y/o, para la continuación del expediente licitatorio y, en el estado administrativo que se encontrare, sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a)- Funcionarios o empleados públicos con competencia en dicho procedimiento, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- b)- Dichos funcionarios o empleados hagan valer la influencia de su cargo, ante quienes tienen la mencionada competencia, a los fines de que estos, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- c)- Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen, aún cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.

60. ANEXOS ADICIONALES. –

- a).- Anexo I.- Nota de Presentación – Declaración Jurada (Oferente).-
- b).- Anexo II.- Propuesta Económica del Oferente.-



Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

ANEXO I.-

NOTA DE PRESENTACIÓN – DECLARACIÓN JURADA.-

(Para ser completada, firmada y, presentada por los Oferentes).-

Zárate, de de 2024.-

SEÑOR: INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE. -

PROVINCIA DE BUENOS AIRES. -

S...../.....D.-

Ref.: Expediente Municipal N° 4121-4458/2024.-

Licitación Pública N°/2024.-

Ref.: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN”.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal presentación a la licitación, arriba citada. Al respecto y en carácter de Declaración Jurada, manifestamos:

1. DECLARAMOS NUESTROS DATOS IDENTIFICATORIOS:

1-1.- Mi Nombre y Apellido o, el de nombre de la Empresa es

1-2.- El domicilio real que declaramos:.....

1-3.- El domicilio legal (estatutario) es

1-4.- **Constituimos domicilio especial a los efectos de la presente Licitación** en:

calle.....N°.....Piso.....

Dpto.....de la Ciudad dePcia.....

1-5.- **Constituimos domicilio electrónico** (correo electrónico).-.....

1-6.- **Teléfonos:**

Inscripto en.....N° de Matrícula.....

1-7.- **Nuestro C.U.I.T.** es el siguiente:

2.- DECLARAMOS BAJO JURAMENTO.-

2-1.- Que, hemos estudiado cuidadosamente el contenido del Pliego, aprobado por el Decreto de Convocatoria, que dispone el llamado al correspondiente, sin tener observación ni reparo alguno sobre su contenido, salvo lo que pudiéramos haber expuesto a la Municipalidad por escrito con anterioridad a la presente y cuya copia, en su caso, acompañamos.-

2-2.- Que, aceptamos el contenido de todo el Pliego, documentación, condiciones, normativa citada o, que rige supletoriamente como aplicable.-

2-3.- Que, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades prescriptas en el Legajo Licitatorio o, en la legislación vigente aplicable y en cuya virtud, correspondiera nuestra exclusión del presente acto licitatorio.-

2-4.- Que, poseemos capacidad técnica, económica, como para hacer frente a la provisión.-

2-5.- Que, toda la documentación que hemos incorporado a nuestra presentación (certificada o no) es copia fiel de sus originales. Por tanto, aceptamos expresamente, y así lo solicitamos, que en caso que esa Municipalidad verifique que cualquiera de dichos elementos no se correspondiere con su original, ya sea formal o materialmente, el Municipio de Zárate: (a) nos excluya de la licitación, y (b) nos elimine de su Registro de Proveedores y/o Contratistas.-



Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

2-6.- Que, aceptamos, tanto nosotros como nuestro fiador, la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Zárate-Campana., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluyendo la Federal.-

2-7.- Que, conocemos y aceptamos las condiciones, medidas de los insumos a proveer.-

3.- DENTRO DEL PRESENTE SOBRE HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

3-1.- La garantía de la oferta, la misma está constituida por (describirla).....
Por el importe de **Pesos**.....(\$.....).

3-2.- La constancia de inscripción en el Registro Municipal respectivo o, de iniciación del trámite de inscripción, con el siguiente número :.....

3-3.- Los siguientes elementos probatorios de nuestra **capacidad empresarial** para presentarnos a la licitación (describirlos).....

3-4.- La constancia de **invitación municipal** para participar en la presente Licitación, en caso de corresponder.-

3-5.- **Siendo nosotros una sociedad (SI/NO)** adjuntamos los siguientes elementos:

3-6.- Copia del/os **Estatuto/s** (contrato/s) social/es, actualizado/s (SI/NO).-

3-7.- Copia auténtica de los elementos que acreditan la representatividad del representante legal firmante, y de la duración de la sociedad, en las condiciones previstas en el Legajo Licitatorio (SI/NO).-

3-8.- Como la oferta la hacemos empresas asociadas (SI/NO), con el carácter mencionado en el legajo, en el caso de resultar adjudicatarias de la Licitación Pública, nos comprometemos a constituir unión Transitoria de Empresas, satisfaciendo los requisitos establecidos en la Ley 19.550 (T.O s/ Dcto. N° 841/84).

3-9.- Adjuntamos copia certificada por Contador Público Nacional del último balance. (SI/NO).-

3-10.- Todas las fojas que constituyen nuestra presentación las hemos foliado, suscripto y aclarado con nuestras firmas y sellos (SI/NO).-

3-11.- La planilla de la Oferta o cotización, completando el ANEXO II. (SI/NO).-

3-12.- La constancia de haber adquirido el pliego, en caso de corresponder.-

4.- PROPUESTA:

4-1.- Proponemos cumplir con las obligaciones expresadas en la presente licitación, comprometiéndonos a la ENTREGA DE LA PROVISIÓN, de acuerdo estricto con el objeto y con la finalidad que deberán cumplir las mismas. Ello, por el monto que se especifica en oferta presentada. -

4-2.- Los precios cotizados ya incluyen lo necesario para que la Municipalidad proceda a efectuar las retenciones impositivas fijadas por Ley.-

Saludamos a Ud. con distinguida consideración. -

FIRMA:.....

ACLARACIÓN / SELLO:.....

D.N.I.....



Objeto «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN»

ANEXO II. –

OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA/COTIZACIÓN.-

(Para ser completada y presentada por los Oferentes)

(Introducir en el sobre N°2, como indica en el Punto 11.2.)-

Persona Física.....

Persona Jurídica / Empresa.....

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Notebook	12	Marcas Lenovo, Dell o similar, Procesador intel core o similar i511va generacion, Memoria ram16gb, Disco solido ssd 240.	\$.....	\$.....
2	PC Escritorio Modelo 1	25	Mother asus o similar, Procesador intel core i3 11va generacion o superior, Memoria ram 8gb DDR4, Disco solido ssd 240, Fuente de alimentacion 500watts reales, Monitor 23", Set de teclado, mouse y parlantes.	\$.....	\$.....
3	PC Escritorio Modelo 2	4	Ryzen 7 5800X o similar, Motherboard acorde, Memoria ram16gb DDR4 3200 blinaddas, 1 SSD m2 pci 500gb (MB gama media chipset 8660m+d69), Placa de video RTX serie 30 8gb, Fuente 650w certificada, Gabinte midtower, Cooler p/micro.	\$.....	\$.....
				TOTAL:	\$.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN / SELLO:

D.N.I./: